

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

*Extracto de la resolución por la que se aprueba la Convocatoria del II Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus.....*3000

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

*Aprobación inicial de creación y clasificación del puesto de Tesorería, reservado a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.....*3002

*Aprobación definitiva de modificación del Reglamento Regulador del Consejo Municipal de Asociaciones.....*3003

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

*Continuación de la tramitación del proceso de provisión de una plaza de Policía Local, mediante el sistema de movilidad.....*3004

CALZADA DE CALATRAVA

*Levantamiento de la avocación de delegaciones en la Junta de Gobierno Local y suspensión del régimen de sesiones de órganos colegiados, motivados por el Estado de Alarma.....*3005

CAÑADA DE CALATRAVA

Delegación de funciones de la Alcaldía en relación con el expediente de licencia de obras para la realización de trabajos de conservación y otros en calle Eras, número 3. 3006

E.A.T.I.M. EL TORNO

*Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2020.....*3007

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019.....*3008

MANZANARES

*Modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017.....*3009

SAN LORENZO DE CALATRAVA

*Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2020.....*3011

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO - CIUDAD REAL

Dejar sin efecto la consideración del día 15/05/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Corral de Calatrava.3013

Dejar sin efecto la consideración del día 15/05/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Villanueva de San Carlos.....3014

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 17 página/s. Página 2 de 17. Código de Verificación Electrónica (CVE) Thoido7Yv5ieV48oM2/6

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.):505456.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 8 de mayo de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del II Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a la presente convocatoria los Municipios y Eatims de la provincia que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) O bien, que no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aprueben o tengan aprobado, en su caso, un plan económico-financiero de acuerdo con dicha norma.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas de carácter extraordinario para la financiación de prestaciones básicas de servicios sociales y de promoción social derivadas de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de asistencia económica y cooperación municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de la convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por tramos de población en municipios y Eatims hasta 3.000 habitantes y cantidad proporcional según el número de habitantes para el resto, con un máximo de 90.000 €).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 29 de mayo de 2020.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3889089

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacio-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

nal de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/505456>

Anuncio número 1006

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

Por Acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 7 de mayo, se aprueba inicialmente la creación y clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Extraordinario Municipal de fecha 7 de mayo de 2020, la creación y clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional y conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La creación del puesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Argamasilla de Alba, a 8 de mayo de 2020.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1007

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA**
ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según anuncio publicado en el B.O.P. n.º 23 de fecha 4 de febrero de 2020 y tablón de edictos de la corporación, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 30 de enero de 2020, aprobatorio de la modificación del Reglamento Regulador del Consejo Municipal de Asociaciones, cuyo texto más abajo se recoge:

Todo ello a efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Se modifica el artículo 7. 2. II. Párrafo a. quedando con la siguiente redacción:

“Un representante de cada una de las asociaciones, consejos vecinales o asociaciones de vecinos de cada barrio, legalmente constituidas que se elegirá por cada una de ellas con arreglo a los procesos internos que determinen al efecto”.

Se modifica el artículo 9, quedando con la siguiente redacción:

“El Consejo Plenario hará dos sesiones ordinarias cada año: La primera de ellas en el mes de enero, la segunda en el mes de junio. Podrá hacer sesiones extraordinarias cuando la Presidencia o una cuarta parte del número legal de miembros lo soliciten”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Argamasilla de Alba, a 8 de Mayo de 2020 .- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1008

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA ANUNCIO

Expte.: 420/2020

Continuación de la tramitación del proceso de provisión de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, mediante el sistema de movilidad.

Con fecha 27 de febrero de 2020 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real las bases de la convocatoria del proceso de provisión de una plaza de policía local del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, mediante el sistema de movilidad; y con fecha 9 de marzo, fue publicado un anuncio de las mismas en el Diario Oficial de Castilla de la Mancha, comenzando así el plazo para la presentación de instancias, de quince días hábiles, el día 10 de marzo de 2020. De modo, que este plazo habría de concluir el 30 de marzo.

El día 14 de marzo de 2020 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 463/2020 por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciéndose a través de su Disposición Adicional 3ª la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, cuya vigencia se mantendrá durante todo el estado de alarma.

Al amparo de lo dispuesto por el apartado cuarto de la citada Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, modificada por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, con fecha 8 de mayo de 2020 se ha emitido Decreto (nº 117/2020) por parte de esta Alcaldía, disponiendo la continuación de la tramitación del proceso de provisión de una plaza de policía local de este Ayuntamiento, por considerar que dicho procedimiento afecta al funcionamiento básico de los servicios; debiendo los interesados presentar las instancias solicitando tomar parte en este proceso de provisión de puestos, de conformidad con las bases publicadas en el bop de Ciudad Real de 27 de febrero de 2020, en el Registro de este Ayuntamiento en el plazo de once días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de continuación del procedimiento en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Argamasilla de Calatrava, a 11 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 1009

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Decreto de Alcaldía nº 60/2020, de 11 de mayo de 2020, referente al levantamiento de la avocación de delegaciones en la Junta de Gobierno Local y suspensión del régimen de sesiones de órganos colegiados.

“Por Decreto nº 39/2020, de esta Alcaldía de fecha 16/03/2020 se suspendió de manera excepcional y cautelarmente la celebración de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local ordinarias hasta nuevo aviso, y las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes, motivado por el Estado de Alarma derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo se avocó las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de la Alcaldía nº 45/2019, de fecha 18/06/2019.

Tras estas medidas adoptadas por la crisis del COVID 19, y encontrándonos ya en las fases de desescalada, se plantea la necesidad de ir normalizando el funcionamiento de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, siguiendo siempre los protocolos sanitarios que se vayan estableciendo al efecto.

Por ello, esta Alcaldía en el uso de las facultades que legalmente le han sido conferidas,

Ha resuelto:

Primero.- Levantar la suspensión de la convocatoria de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, con adopción de todas las medidas de prevención necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias.

Segundo.- Dejar sin efecto los apartados tercero y cuarto de la Resolución de esta Alcaldía nº 39/2020, por los que se suspende las sesiones ordinarias y se avocan las competencias atribuidas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, que reanudará las sesiones ordinarias el próximo día 15 de mayo de 2020.

Tercero.- Desde el mismo día 11 de mayo de 2020, queda nuevamente delegadas, todas las funciones que la Alcaldía Presidencia realizó a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución número 45/2019, de 18 de junio y que fueron avocadas por Resolución nº 39/2020, de fecha 16 de marzo.

Cuarto.- Levantar la suspensión de la Convocatoria de Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, para el dictamen de los asuntos, a incluir en las sesiones plenarios que se celebren.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a todos los miembros de la Corporación.

Sexto.- Esta Resolución es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. y en la página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, para su general conocimiento.

En Calzada de Calatrava, a 11 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 1010

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAÑADA DE CALATRAVA**
ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 19/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, con motivo de su obligada abstención, por razón de parentesco con la interesada (art. 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y de conformidad con el artículo 43 del ROF, acordó delegar en don José García Ruiz, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de la siguiente atribución de Alcaldía:

Dictar todo tipo de actos en relación con el expediente de licencia de obras para la realización de trabajos de conservación, mantenimiento, reforma y/o modificación puntual para el saneo del revestimiento de un muro de tapial del cerramiento del patio de una edificación existente, en calle Eras nº 3, de esta localidad, con Referencia Catastral 1612301VJ1011S.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Cañada de Calatrava, a 11 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, Cristina Espadas Arévalo.

Anuncio número 1011

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. EL TORNO**
ANUNCIO

Conforme indican los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al Público por plazo de 15 días el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal de esta Corporación para el Ejercicio Económico 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de esta E.A.T.I.M., en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020.

Los interesados podrán examinar dicho Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, durante el plazo de 15 días contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Torno a 11 de mayo de 2020.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

Anuncio número 1012

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. EL TORNO**
ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 8 de mayo de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días naturales, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Torno a 11 de mayo de 2020.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellanos.

Anuncio número 1013

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 1813/2020, de fecha 5 de mayo de 2020, se ha modificado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Manzanares para el año 2017, en los siguientes términos:

“Modificación Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Manzanares para el año 2017.

Visto que la Oferta de Empleo Público para el año 2017 fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2017, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233, de 7 de diciembre de 2017.

Considerando las modificaciones en la plantilla de personal para el ejercicio 2019, según anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manzanares para el ejercicio 2019 y de su plantilla de personal en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de 15 de abril de 2019.

Considerando las modificaciones en la plantilla de personal para el ejercicio 2020, según anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manzanares para el ejercicio 2020 y de su plantilla de personal en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43, de 3 de marzo de 2020.

Considerando lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidentencia resuelve:

Primero.- Modificar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Manzanares del ejercicio 2017, en los siguientes términos:

Las siguientes plazas:

Tipo	Plazas	Denominación y características
Funcionario	1	Auxiliar Administrativo Servicio Técnico. Grupo C2. Escala Admón. General. Subescala Administrativa. Ocupada temporalmente por David Camacho García.
Laboral fijo	1	Psicólogo Coordinador Centro de la Mujer 32 h/sem. Titulación: Universitaria superior. Ocupada temporalmente por Ángeles Morales García.
Laboral fijo	1	Licenciado en Derecho Centro de la Mujer 32 h/sem. Titulación: Universitaria superior. Ocupada temporalmente por José Cornelio Samper López.
Laboral fijo	1	Dinamizador Social Centro Mujer 32 h/sem. Titulación: Universitaria media. Ocupada temporalmente por María del Sol Camuñas Quilón.
Laboral fijo	1	Técnico Rel. Laborales Centro Mujer 32 h/sem. Titulación: Universitaria media. Ocupada temporalmente por Valentina Vázquez-Agredos Garzás.
Laboral fijo	2	Técnico Medio Promoción Económica. Titulación: Universitaria media. Ocupadas temporalmente por Raquel Martín-Portugués Ruiz-Pascual y Alfonso Menchén Valdepeñas.
Laboral fijo	1	Técnico Medio Servicio O.I. Laboral. Titulación: Universitaria media. Ocupada temporalmente por Jesús A. Gracia Gómez.

Quedan modificadas de la forma siguiente:

Tipo	Plazas	Denominación y características
Funcionario	1	Administrativo. Grupo C1. Escala Admón. General. Subescala Administrativa. Ocupada temporalmente por David Camacho García.
Laboral fijo	1	Psicólogo Coordinador Centro de la Mujer. Titulación: Universitaria superior. Ocupada temporalmente por Ángeles Morales García.
Laboral fijo	1	Licenciado en Derecho Centro de la Mujer. Titulación: Universitaria superior. Ocupada temporalmente por José Cornelio Samper López.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Laboral fijo	1	Dinamizador Social Centro Mujer. Titulación: Universitaria media. Ocupada temporalmente por María del Sol Camuñas Quilón.
Laboral fijo	1	Técnico Rel. Laborales Centro Mujer. Titulación: Universitaria media. Ocupada temporalmente por Valentina Vázquez-Agredos Garzás.
Laboral fijo	2	Técnico Superior y Técnico Medio Promoción Económica. Titulación: Universitaria superior y universitaria media, respectivamente. Ocupadas temporalmente por Alfonso Menchén Valdepeñas y Raquel Martín-Portugués Ruiz-Pascual, respectivamente.
Laboral fijo	1	Técnico Medio Socio Laboral. Titulación: Universitaria media. Ocupada temporalmente por Jesús A. Gracia Gómez.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Tercero.- Remitir la misma a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Manzanares, 11 de mayo de 2020.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 1014

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA****EDICTO**

Aprobación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020, por el transcurso del plazo de exposición pública sin alegaciones, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020**Resumen por Capítulos**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Ingresos Corrientes</i>	290.944,00
Capítulo I Impuestos directos	61.548,00 €
Capítulo II Impuestos Indirectos	5.133,00 €
Capítulo III Tasas y otros ingresos	36.828,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes	102.598,00 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	84.837,00 €
<i>Ingresos de Capital</i>	88.273,00
Capítulo VII	88.273,00 €
Total Presupuesto de Ingresos	379.217,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>Gastos corrientes</i>	258.974,00
Capítulo I Gastos de personal	117.515,00 €
Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios.	110.150,00 €
Capítulo III Gastos financieros	345,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes	30.964,00 €
<i>Gastos de Capital</i>	120.243,00
Capítulo VI Inversiones reales	120.243,00 €
Total Presupuesto de Gastos	379.217,00

Resumen plantilla presupuestaria:

Tipo de personal	Denominación	Nº de efectivos
Funcionario	Auxiliar Administrativo	1
Funcionario	Operario Servicios Múltiples	1
Laboral Eventual	Limpiadora	1
Laboral eventual	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2
Total funcionarios: 2		
Total laboral eventual: 3		

Teniendo en cuenta que el cómputo de plazos administrativos aplicables al procedimiento presupuestario no queda suspendido durante el actual Estado de Alarma, por no tratarse de plazos de procedimiento administrativo común, según interpretación realizada por la Secretaría General de Financiación Autónoma y Local, que considera que la Disp. Adic. 3ª del R.D.L. 463/2020 se refiere a plazos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la Ley 39/2015, dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

En San Lorenzo de Calatrava a 8 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Altózano Adán.

Anuncio número 1015

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL
NORMAS LABORALES

Fiestas Locales.

Con motivo del cambio en la designación del día 15/05/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Corral de Calatrava, de la provincia de Ciudad Real, publicado en el B.O.P. de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto la consideración del día 15/05/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Corral de Calatrava, quedando pendiente de determinación futura el día que sustituirá a la fecha anteriormente indicada.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo.

En Ciudad Real, a 11 de mayo de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1016

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL
NORMAS LABORALES

Fiestas Locales

Con motivo del cambio en la designación del día 15/05/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Villanueva de San Carlos, de la provincia de Ciudad Real, publicado en el BOP de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.- Dejar sin efecto la consideración del día 15/05/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Villanueva de San Carlos, quedando pendiente de determinación futura el día que sustituirá a la fecha anteriormente indicada.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, 8 de mayo de 2020.- El Delegado Provincia, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1017

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>